

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET Y LA FUNDACIÓ SOLIDARITAT UB- UNIVERSITAT DE BARCELONA

Santa Coloma de Gramenet, febrero de 2019

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. XAVIER LÓPEZ ARNABAT, director de la Fundació Solidaritat UB, con sede social al Campus UB de Sants, C. Melcior de Palau 140, 08014 Barcelona, NIF G-61084950, n.º de registro de entidades 1.022.

Y, por otro lado, la Sra. NURIA PARLON GIL, alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, con sede social a la Plaza de la Vila 1, de Santa Coloma de Gramenet.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet tiene, desde 2006, un programa anual de Sensibilización y Educación por la Paz (EpD) que ha contado con el apoyo de la Diputación de Barcelona, de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y del Fondo Català de Cooperación al Desarrollo así como la participación y organización de diversas ONGDs e instituciones como por ejemplo la Fundació Solidaritat UB.

II. Que, a partir del año 2005, el departamento de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet creó el premio Joan Gomis para trabajos de investigación de Bachillerato dirigido a estudiantes de secundaria de la ciudad en el marco del programa de actividades relacionado con el Fondo de documentación Joan Gomis ubicado en la Biblioteca Central, y desde 2014 se ha establecido una línea de colaboración con la Fundació Solidaritat UB para integrar este premio en el premio Investigación por la Paz para trabajos de estudiantes de Bachillerato impulsado por la universidad.

III. Que la Fundació Solidaritat UB nació en 1996 con el fin de fomentar valores de solidaridad, promover la participación social y canalizar acciones de cooperación para el desarrollo y por la defensa de los Derechos Humanos. En su Patronato están representados la Universitat de Barcelona y la Fundació Món-3, ONG vinculada en la universidad.

IV. Que la Universitat de Barcelona, en el marco del programa PAULA de la Fundació Solidaritat UB, convoca el premio Investigación para la Paz para trabajos de estudiantes de Bachillerato, con el objetivo de promover la educación para la paz en la educación reglada y fortalecer la cultura de paz desde la investigación.

V. Que pueden optar a este premio trabajos de investigación que aborden alguna cuestión relacionada con la cultura de paz, es decir los conocimientos, valores y habilidades que posibilitan la paz, entendimiento como ausencia de violencia en todas sus formas: guerra, injusticia, vulneración de los derechos humanos, alienaciones, etc. Algunas de las temáticas vinculadas a este ámbito son: solidaridad internacional, desarrollo humano, sostenibilidad, **altermundismo**, conflictos, migraciones humanas, interculturalidad, etc.

VI. Que, paralelamente, la Fundació Solidaritat UB ha puesto en marcha un programa de apoyo en investigación para bachillerato, que incluye actividades formativas y de asesoramiento en centros de secundaria.

VII.- Que, por este motivo se firmó, a la Junta de Gobierno Local del 23 de mayo de 2017 que se prorrogó por el 2018, un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Fundació Solidaritat de la Universitat de Barcelona para los Premios de Trabajos de investigación al que restaba pendiente especificar que tanto las bases, como la convocatoria del Premio de Investigación por la Paz como la selección de los premiados es competencia de la Fundación Solidaridad de la Universitat de Barcelona.

VIII.- Que, en consecuencia, ambas partes acuerdan, de mutuo acuerdo, la firma del presente acuerdo de prorroga por 2019 y de adenda al convenio actual, que se registrará por los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Adenda del primer punto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Fundació Solidaritat de la Universitat de Barcelona: Tanto las bases, como la convocatoria del Premio de Investigación por la Paz como la selección de los premiados es competencia de la Fundació Solidaritat de la Universitat de Barcelona.

SEGUNDO. La vigencia de este convenio comprenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción, sino en todo caso, por acuerdo expreso de las dos instituciones firmantes.

TERCERO. Las partes de este convenio se obligan a cumplir con las prescripciones que se prevean a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, las contenidas al artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de datos, aprobado por RD 1720/2007, de 21 de diciembre.

CUARTO. El presente convenio tendrá carácter administrativo y obligará a las entidades signatarias en conformidad con las previsiones acordadas. Las discrepancias que puedan surgir de su ejecución serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes y, en aquello no previsto específicamente, se registrará por las normas comunes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y por el resto de la normativa que sea aplicable al objeto del convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado el presente convenio en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Santa Coloma
de Gramenet

Por la Fundación Solidaridad UB

Nuria Parlon Gil
Alcaldesa Director

Xavier López Arnabat

Fco. Javier Ezquiaga Terrazas
Secretario General